

## **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ ÉTICO DE INVESTIGACIÓN (CEI) DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, EN LO QUE HACE A LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ÉTICA PARA LA EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEA)**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 28 de mayo de 2021 el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó el Reglamento del Comité Ético de Investigación (BUPO 5/2021), regulando en su artículo 3 la composición y naturaleza de las distintas Comisiones Éticas de Investigación de la Universidad.

Entre estas se encuentra la Comisión Ética para la Experimentación Animal (CEEA), como órgano colegiado encargado del bienestar de los animales (OEBA) y de velar por el cumplimiento de las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia. Esta se constituye por personas con la experiencia y conocimientos necesarios para velar por el bienestar y el cuidado de los animales.

La experiencia de los primeros meses de funcionamiento de esta Comisión ha evidenciado la necesidad de establecer algunas mejoras en su composición. Así, por un lado, la complejidad en la evaluación de la carga ética de los diferentes procedimientos experimentales que se llevan a cabo con diferentes especies animales, conlleva la necesidad de contar con un número mayor de profesionales especializados en la materia, con el objeto de evaluar correctamente la carga ética que conlleva la experimentación. Por esta razón se propone elevar a dos tanto el número de investigadores/as internos/as de la Universidad como el número de los externos/as, con conocimientos en bienestar y cuidado de los animales. Por otro lado, se ha constatado que no es necesario que forme parte de la Comisión el/la Director/a del servicio encargado de la prevención de riesgos laborales, razón por la que se propone dejar de incluirlo en su composición.

#### **Artículo único. Modificación del Reglamento del Comité Ético de Investigación (CEI) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021.**

En el artículo 3.3 del Reglamento del Comité Ético de Investigación (CEI) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021, el apartado relativo a la composición de la Comisión Ética para la Experimentación Animal (CEEA) pasa a tener la siguiente redacción:

Presidente/a: Vicerrector/a con competencias en materia de investigación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a del Área de Investigación.

Vocales:

- Una persona responsable del bienestar y cuidado de los animales de la Universidad Pablo de Olavide.
- Dos investigadores/as de la Universidad Pablo de Olavide, con conocimientos en bienestar y cuidado de los animales.
- Dos investigadores/as externos/as a la Universidad Pablo de Olavide, con conocimientos en bienestar y cuidado de los animales.
- Dos profesionales externos/as a la Universidad Pablo de Olavide con experiencia y conocimientos en bienestar y cuidado de los animal

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide.